



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número: PASP- 009-2019.

SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA (PASP).

SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE, en mi condición de Directora General, máxima autoridad competente del Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, fue promulgada con la finalidad de tener un marco jurídico para mejorar las contrataciones públicas nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012), fue promulgado el Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 del Decreto No.543-12 establece: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización y la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas.

Número: **PASP- 009-2019.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).


En el ejercicio de mis facultades legales dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. PASP-001-2019 de fecha de fecha 18 de febrero del 2019, para que en lo adelante diga: El Comité de Compras y Contrataciones del Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP) queda conformado de la siguiente manera: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, Presidente, **SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**, Encargada del Departamento Administrativo Financiero Miembro, **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, Asesora Legal/Miembro, **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro y la **LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación en la página Web Institucional y en su Portal de Transparencia.

DADA: En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2019.



ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE
Directora General

SC/lg 

